



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00019 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL RCE
Demandante	CLÍMACO AREIZA SILVA Y OTROS
Demandado	MIGUEL ANGEL ZULUAGA GIRALDO Y OTROS
Tema	CORRIGE AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN

En atención a la solicitud del apoderado de la vinculada y de conformidad con el artículo 286, inciso final del Estatuto Procesal, se corrige el numeral segundo de la parte resolutive del auto de febrero primero de 2021 que resolvió el recurso de reposición; este quedará así:

SEGUNDO: CONTINUAR el ritual del proceso, en firme el presente auto EMPEZARÁ a descorrer el traslado a SEGUROS ALFA S.A. para que ejerza su derecho de contradicción. (artículo 118 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez